

Santiago, 1° de Mayo de 2015  
GG/35/15

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

**Ref.: Comunica hecho esencial.**

Señor Superintendente:

En conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045 en relación con lo dispuesto en el Capítulo N° 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Scotiabank Chile informa a usted que conforme a lo aprobado por el Directorio del Banco en Sesión Extraordinaria N° 34/14 celebrada el día 20 de Junio de 2014, con esta fecha, el Banco, en conjunto con su matriz The Bank of Nova Scotia, han suscrito un acuerdo de asociación vinculante con Cencosud S.A., y sus filiales Easy S.A., Cencosud Fidelidad S.A. y Cencosud Retail S.A., tendientes a establecer entre las partes una alianza estratégica para el desarrollo conjunto y, en forma exclusiva, del negocio de retail financiero de Cencosud en Chile.

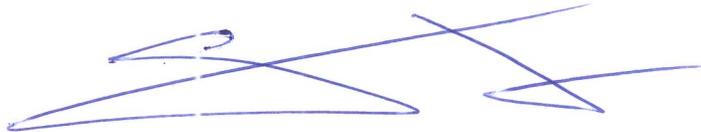
Junto con el Acuerdo de Asociación se han suscrito todos los contratos necesarios para llevar a cabo la operación desde esta misma fecha, habiéndose obtenido para ello todas las aprobaciones de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y de la Oficina del Superintendente de Instituciones Financieras de Canadá.

La operación implicó entre otros la adquisición por parte del Banco del 51% de las acciones de Cencosud Administradora de Tarjetas de Crédito S.A. ("CAT") y de Cencosud Corredores de Seguros y Servicios S.A., así como la adquisición, por parte de Sociedad de Inversiones Fintesa Limitada del 51% de las acciones de otras sociedades relacionadas al negocio de retail financiero, a saber, Operadora de Procesos S.A. y Servicios Integrales S.A.. Cencosud S.A., mantendrá el 49% de la participación en dichas sociedades. El precio de la compraventa fue el equivalente de US\$ 280.000.000.-, el que podrá experimentar ajustes conforme a lo pactado por las partes.

Al término del periodo de 15 años y, sin perjuicio de las prórrogas o renovaciones que las partes pudieran acordar, Cencosud S.A. tendrá opción para comprar el 51% de las acciones de las sociedades mencionadas en el párrafo precedente.

Con esta misma fecha hemos remitido las comunicaciones pertinentes a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y a las demás Bolsas de Valores.

Saluda atentamente a usted,



**Francisco Sardón de Taboada**  
**Gerente General**